

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**16340** *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Antonio Gutiérrez Hisado.*

La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en Sentencia de 25 de abril de 2001, dictada en el recurso de casación interpuesto contra la pronunciada por la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 25 de enero de 1999, condenó al entonces Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía don Antonio Gutiérrez Hisado, con DNI 367.666, adscrito a la plantilla de Madrid, actualmente jubilado por incapacidad permanente, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de dos años de inhabilitación especial, cuya ejecución ha ordenado la Autoridad Judicial, mediante escrito de 5 de junio de 2006.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «... se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Antonio Gutiérrez Hisado, «ex» Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante dos años.

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

**16341** *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Florencio Velarde Nieto.*

La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en Sentencia, de 25 de abril de 2001, dictada en el recurso de casación interpuesto contra la pronunciada por la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 25 de enero de 1999, condenó al entonces Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Florencio Velarde Nieto, con DNI 2.073.448, adscrito a la plantilla de Madrid, actualmente jubilado por incapacidad permanente, como autor de un delito de tortura, a la pena, entre otras, de siete años de inhabilitación especial, cuya ejecución ha ordenado la Autoridad Judicial, mediante escrito de 5 de junio de 2006.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «... se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Florencio Velarde Nieto, «ex» Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante siete años.

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

**16342** *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Máximo Jiménez Campos.*

La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en Sentencia, de 25 de abril de 2001, dictada en el recurso de casación interpuesto contra la pronunciada por la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 25 de enero de 1999, condenó al entonces Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Máximo Jiménez Campos, con DNI 2.845.090, adscrito a la plantilla de Madrid, actualmente jubilado por incapacidad permanente, como autor de un delito de tortura, a la pena, entre otras, de seis años y un día de inhabilitación especial, cuya ejecución ha ordenado la Autoridad Judicial, mediante escrito de 5 de junio de 2006.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «... se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Máximo Jiménez Campos, «ex» Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante seis años y un día.

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.

**16343** *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de don Francisco Pacios Fernández y don Alberto Santín Gavela.*

La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, por Sentencia de 28 de abril de 2006, que casa y anula parcialmente la dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León, en fecha 1 de junio de 2004, condenó a los entonces funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector Jefe don Francisco Pacios Fernández, con DNI 10.023.472, adscrito a la plantilla de la Comisaría Local de Ponferrada (León), y al Policía don Alberto Santín Gavela, con DNI 10.037.331, adscrito a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, actualmente ambos jubilados por incapacidad permanente, como autores de un delito de omisión de la persecución de delitos, además de otras, a la pena de un año y tres meses de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «... se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de don Francisco Pacios Fernández y a don Alberto Santín Gavela, así como la incapacidad de obtenerla durante un año y tres meses, respectivamente.

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.